



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Una sentencia del TJUE puede justificar el reexamen de una solicitud de asilo

Una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) que aumente significativamente la probabilidad de que un solicitante de asilo tenga derecho a ser beneficiario del estatuto de refugiado o de protección subsidiaria justifica que se examine el fondo de la solicitud posterior presentada por el solicitante y que ésta no pueda denegarse por inadmisibile. Así lo ha señalado la Gran Sala -quince jueces- del TJUE en una sentencia dictada hoy (asunto C?216/22).

El Tribunal de Luxemburgo destaca que los Estados miembros pueden facultar a sus órganos jurisdiccionales para que cuando éstos anulen una resolución mediante la que se haya denegado por inadmisibile una solicitud posterior, puedan pronunciarse ellos mismos sobre dicha solicitud y, en su caso, estimarla.

En los últimos años se ha producido un aumento significativo del número de solicitudes de protección internacional posteriores en los Estados miembros de la Unión Europea, las cuales están sujetas a normas de procedimiento específicas establecidas en la [Directiva 2013/32/UE](#).

Con arreglo al artículo 33, apartado 2, letra d), de dicha Directiva, en relación con su artículo 40, las autoridades nacionales tienen la posibilidad de declarar inadmisibles las solicitudes posteriores. No obstante, esta posibilidad está supeditada a ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |